Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: los pedidos de vecinos de nuestra ciudad para adquirir inmuebles municipales; y

CONSIDERANDO: I) Que existen tres (3) lotes de propiedad municipal según Escritura Nº 149 del año 2007 de la Escribanía Pública Registro Nº 97 de la Escribana Lidia Palacios, ubicados en la Manzana Oficial 12 de esta ciudad de Morteros, situada entre las calles Laprida, Pringles, Liniers y Dorrego, designados catastralmente como C.02-S.03-M.014-P.04, P.05, y P.17, en los que no se tiene previsto realizar ningún tipo de obra municipal.

II) Que es intención de esta administración brindar a la población la posibilidad de contar con inmuebles a valor mercado, a fin de que los interesados puedan proyectar la construcción de sus viviendas con planes públicos o privados.

III) Que conforme al artículo sexagésimo cuarto (Art. 64º), inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de oferta pública, de tres (3) inmuebles de propiedad Municipal, designados catastralmente como C.02-S.03-M.014-P.04, C.02-S.03-M.014-P.05 y C.02-S.03-M.014-P.17, los que miden cada uno diez metros (10m.) de frente por cincuenta metros (50m.) de fondo, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m^2) cada uno.

Art.2º: El valor base de cada uno de los inmuebles será de PESOS CIENTO CINCUENTA y TRES MIL con 00/100 ($153.000.=).

Art.3º: La oferta pertinente deberá formalizarse observando los siguientes requisitos, con la información y documentos que a continuación se detalla:

- Fotocopia del D.N.I. del oferente
- Domicilio legal y real en la ciudad de Morteros o zona rural de su jurisdicción.
- Ser mayor de 18 años o emancipado.
- Aclarar en la oferta la modalidad de pago, la que no podrá superar el plazo de seis meses.
- Presentar la oferta por un lote determinado.

Art. 4º: Los interesados podrán formular ofertas por un solo inmueble.

Art. 5º: La apertura de las propuestas se llevará a cabo ante Escribano Público y la preadjudicación será realizada por la Comisión de Compras y Ventas Directas, la que remitirá informe y sugerencias al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º: Cumplido el acto de evaluación se dictará el acto administrativo pertinente disponiendo las adjudicaciones que correspondan. Los adjudicatarios tomarán a su cargo los costos de escrituración, subdivisión y todo otro gasto de cualquier naturaleza, concerniente a la traslación dominial del inmueble adquirido, con excepción del Boleto de Compraventa que se suscribirá dentro de las 72 hs.

Art.7º: Los inmuebles se transferirán en el estado en que se encuentran, que el adjudicatario declarará conocer y aceptar.

Art. 8º: Cada uno de los beneficiarios podrá abonar su compra en moneda de curso legal, así como con cheques propios o cheques de terceros. La escritura traslativa de dominio se suscribirá una vez cancelado el precio del inmueble.

Art. 9º: Los adquirentes deberán dar cumplimiento a las ofertas presentadas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el acto administrativo que dispone la adjudicación, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento dejará la operación sin efecto.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.